

título 4 del Decreto N° 2543, del 22 de Marzo modificado por el Decreto N° 2618, del 19 de Abril, ambos del año en curso:

“Párrafo II.— La vía de autorización que establece el presente Decreto estará abierta a los súbditos italianos y a las sociedades italianas o de las cuales formen parte súbditos italianos, quedando modificado, para los fines de esta disposición, el Decreto N° 1372, del 16 de Diciembre de 1941”.

Art. 3.— Quince días después de la publicación del presente Decreto quedará suprimida la administración oficial establecida por el Decreto N° 262, del 18 de Septiembre de 1942, sobre los bienes y fondos de la Sociedad Inmobiliaria Italiana, C. por A., de Ciudad Trujillo.

Párrafo I.— Dicha sociedad quedará sujeta, sin embargo, a las disposiciones del Decreto N° 1372, del 16 de Diciembre de 1941, salvo lo establecido en el artículo 1 del presente Decreto, y a las disposiciones del Decreto N° 2543, del 22 de Marzo de 1945, modificado por el N° 2618, del 19 de Abril de 1945, salvo lo establecido en el artículo 2 del presente Decreto.

Párrafo II.— El Secretario de Estado del Tesoro y Comercio queda facultado para resolver todas las cuestiones que sean de la competencia administrativa relacionadas con la supresión de la administración oficial dispuesta en este artículo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, el primer día del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102° de la Independencia, 82° de la Restauración y 15° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 2639, que nombra al Dr. Viriato Alberti miembro de la Junta Nacional de Protección a la Maternidad y la Infancia.— G. O. N° 6249, del 5 de Mayo de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2639.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5° de la Constitución de la República y vista la Ley N° 614, del 29 de Mayo de 1944, sobre la Junta Nacional de Protección a la Maternidad y la Infancia, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Doctor Viriato Alberti queda nombrado miembro de la Junta Nacional de Protección a la Maternidad y la Infancia, en la vacante producida por la muerte de la Doctora Consuelo Bernardino.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes

de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2644, que concede la incorporación de la Asociación de Comerciantes Mayoristas de Provisiones, de Santiago de los Caballeros.—
G. O. Nº 6253, del 13 de Mayo de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2644.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado en fecha 16 de Abril de 1945, el señor José Agustín Pimentel, en su calidad de Presidente de la Asociación de Comerciantes Mayoristas de Provisiones, mediante la cual solicita la incorporación de dicha asociación de conformidad con la Ley de la materia;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la Ley sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: Que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Conceder el beneficio de la incorporación a la Asociación de Comerciantes Mayoristas de Provisiones, sociedad domiciliada en la ciudad de Santiago de los Caballeros.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2645, que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Azua, creando arbitrio sobre los dueños de trapiches.—
G. O. Nº 6249, del 5 de Mayo de 1945.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2645.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 25º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Aprobar, como por el presente apruebo, el ar-